ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL PARA DOTACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NSTITUTO PIJAO EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.

NOVIEMBRE 6 DEL AÑO 2026

DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR

JUSTIFICACION

De conformidad con el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos en su artículo 2 Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, y en el cual en el artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, dice: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y en el numeral 3 ¨Compra de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. Específicamente compra de: 5 Silla Eterna Doble Wengue Rimax, con brazo, color wengue. Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal y que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo planeado en el plan de adquisiciones para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con el código_2.3.2.01.01.004.01.01.01 asientos, etc. conforme lo establecido en la codificación del PAA (Plan anual de adquisiciones).

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente CONTRATO es COMPRA DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL PARA DOTACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS para la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con los objetivos misionales de la Institución Educativa.
- Garantizar el cumplimiento de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Departamento.
- Fomentar la corresponsabilidad entre los estudiantes y los padres de familia para con los procesos educativos.
- Establecer líneas de compromiso, responsabilidad y cumplimiento en los estudiantes.
- Fortalecer el proceso académico de la institución brindando las condiciones mínimas de seguridad en las instalaciones del plantel educativo
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

Ítem	Detalle	Cantidad
1	Silla Eterna Doble Wengue Rimax, con brazo, color wengue, medidas: ancho 58.0*alto 79.5*profundidad 114, peso que soporta 130 kg, fácil limpieza.	5

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **PRECIO:** DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ $ 2.000.000)
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.3.2.01.01.004.01.01.01 asientos.
- **PLAZO**: 10 días. Desde el 12 de noviembre del año 2026 hasta el 26 de noviembre del año 2026
- **FORMA DE PAGO**: Se realizará 1 pago luego de recibido el producto y/o servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- **LUGAR DE EJECUCION**: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO
- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: *hacer entrega a satisfacción a la Institución Educativa de:* ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL PARA DOTACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS **de la INSTITUCION EDUCATIVA NSTITUTO PIJAO,**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de contratación de la Institución Educativa según Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), según el presupuesto de la institución educativa, así, procediendo de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la Modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES,** *sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.*

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- *Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la institución educativa.*
- *Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.*
- *Para la entrega de:* MOBILIARIO INSTITUCIONAL PARA DOTACIÓN DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS *para la* INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO.
- *Será autonomía y responsabilidad del* CONTRATISTA *la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista*
- *Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.*

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

DESCRIPCION DE GARANTIAS

Si diera lugar a requerir Garantías en el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato si fuese requerido por la Institución Educativa para el perfeccionamiento del Contrato, una garantía única a favor de la institución educativa, con las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) años más.

2. Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) meses más.

Es de aclarar que lo descrito anteriormente solo es requisito si fuere necesaria la adquisición de una de las pólizas mencionada, para lo cual quedará descrito en la minuta contractual firmada por las partes.

Para la institución educativa

a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que, ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los Bienes o servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de

conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6

DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

Atentamente.

ESPECIALISTA
LUCELLY SUARES ARIAS
Rectora